



LEY N° 27

PROMOCION Y FOMENTO DE LA INVESTIGACION Y DESARROLLO, TRANSMISION DE TECNOLOGIA Y ASISTENCIA TECNICA: ADHESION DE LA PROVINCIA A LA LEY NACIONAL N° 23.877.

Sanción: 10 de Septiembre de 1992.

Promulgación: 22/09/92 D.P. N° 1650.

Publicación: B.O.P. 28/09/92.

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a la Ley Nacional N° 23.877 de Promoción y Fomento de la Investigación y Desarrollo, Transmisión de Tecnología y Asistencia Técnica, reglamentada por Decreto N° 508/92.

Artículo 2°.- Determinase como autoridad de aplicación a la Secretaría de Planeamiento, Ciencia y Tecnología de la Provincia, debiendo el Poder Ejecutivo enviar a la Legislatura Provincial, el correspondiente proyecto de ley de creación, constitución e integración del Consejo Consultivo previsto en el artículo 21 de la Ley Nacional N° 23.877, en un plazo no mayor de sesenta (60) días a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

PODER LEGISLATIVO

